



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 1 de enero de 1986. — Número 1

Página 1

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Resolución de 10 de diciembre de 1985 del Rectorado de la Universidad de Cantabria relativa a la composición de las Comisiones que juzgan los concursos a plazas de catedrático y titular de las Escuelas Universitarias en esta Universidad 1

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas (ACCEI) 3

Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria. — Expedientes números O-421/85 y SO-422/85 3

3. Subasta y concursos

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Concurso subasta para la adjudicación de obras «Pner'85» 3

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Ramales de la Victoria. — Orden de actuación de los aspirantes a la plaza de auxiliar administrativo general de este Ayuntamiento 3

2. Subastas y concursos

Ruesga. — Proyecto de obra denominado «saneamiento de Riva y Valle» 4

3. Economía y presupuestos

Ramales de la Victoria. — Ordenanzas de licencias urbanísticas y ordenanza y tarifas servicio recogida de basuras 4

Solórzano, número 1, y Herrerías, número 3. — Modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio 4

Pesquera, número 1. — Suplemento de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio 4

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para bar y salón de juegos recreativos 4

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.438/82 5

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 407/85 5

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.281/84, 579/85 y 966/84 6

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 382/85, 608/85, 551/85 y 558/85 7

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 10 de diciembre de 1985 del Rectorado de la Universidad de Cantabria relativa a la composición de las Comisiones que juzgan los concursos a plazas de catedrático y titular de Escuelas Universitarias en esta Universidad

Por resolución de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), de la Secretaría de Es-

tado de Universidades e Investigación, se convocaron a concurso plazas de catedrático y titular de Escuelas Universitarias en esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado remitió a los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Por resolución de 29 de octubre de 1985 del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), se anunció la celebración del sorteo correspondiente, a fin de designar a los miembros de las Comisiones para el día 25 de noviembre de 1985.

Celebrado dicho sorteo, en este Rectorado se ha recibido la comunicación de la Secretaría General del

Consejo de Universidades designando los vocales de las Comisiones, los cuales se relacionan en los anexos adjuntos.

Corresponde a este Rectorado dictar la presente resolución por la que se designan las Comisiones completas que han de juzgar dichos concursos.

Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Las comisiones deberán constituirse en la Universidad de Cantabria en un plazo no superior a dos meses después de su publicación.

Santander, 10 de diciembre de 1985.—El rector, Francisco González de Posada.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso

Area de conocimiento: Física Aplicada

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel A. Rebolledo Sanz, catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretaria: Doña Carmen Nieves Alfonso Rodríguez, catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Felicísimo Ramos Fernández, catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá; don Tomás López Cardiel, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Barcelona, y doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Literaria de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Quintanilla Montón, catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Felisa Luisa Núñez Cubero, catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Aguilar Peris, catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Alberto Arroyo Hidalgo, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valladolid, y don Rafael Luzón Cuesta, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

ANEXO II

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco González Calleja, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María del Milagro Gárate Larrea, profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Manuel Guzmán Gómez-Lanzas, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona; don Marcelo Carmona Fernández, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y don Enrique Valls Giménez, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Antonio González García, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Fernando Bacacoa Ganuza, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza; doña Rosa María Gra Gumbau, profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Literaria de Valencia, y doña Rosario Ortega Ruiz, profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

ANEXO III

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso

Area de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión titular:

Presidente: Don José Moreno Cumplido, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Miguel Grau Abas, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Eulogio Paredes Pacheco, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada; don Luis Gago Roperio, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, y don Armando Eulogio Muñoz, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Cabras Fernández, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Juana Fernández Martínez, profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Enrique Monllor Matarredona, catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia; doña Rosa Blanca Mastral Lamarca, profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo, y don Vicente Alvarez Areces, profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Oviedo.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, a las trece horas del día 1 de diciembre de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cántabra de Centros de Enseñanza de Idioma» (ACCEI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región de Cantabria y los centros que legalmente, y de forma exclusiva, se dediquen a la enseñanza de idiomas en la citada región y que no pertenezcan directa o indirectamente al Estado, no pudiendo afiliarse los procesores autónomos, siendo los firmantes del acta de constitución doña María del Carmen Curbera Ridau, con D. N. I. número 13.885.400; don Trevor J. Fitt, con A. R. E. 506/84, y don Cedric A. Scheybeler, con A. R. E. 196/85.

Santander, 13 de diciembre de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

1.488

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente S0-4/85, seguido contra don Jesús Báscones Rueda (disco-bar «Parnaso»), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don Jesús Báscones Rueda (disco-bar «Parnaso»), domiciliado en barrio Ojaiz, 118, Peñacastillo, Santander, por infracción de obstrucción, se propone sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargo.»

Y para que sirva de notificación a don Jesús Báscones Rueda (disco-bar «Parnaso»), domiciliado últimamente en barrio Ojaiz, 118, Peñacastillo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección (ilegible).

1.457

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente S0-422/85, seguido contra don Luis Garrido Labrador (bar «Tía María») consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don Luis Garrido Labrador (bar «Tía María»), domiciliado en Daoiz y Velarde, 13, Santander, por infracción de obstrucción, se propone sanción de quince mil (15.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargo.»

Y para que sirva de notificación a don Luis Garrido Labrador (bar «Tía María»), domiciliado últimamente en Daoiz y Velarde, 13, Santander, hoy igno-

rado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección (ilegible).

1.458

3. Subastas y concursos

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1985 se convoca concurso-subasta para la adjudicación de obras «Planer'85», línea eléctrica aérea de 13 KV. «Guriezo-La Merced-Castro».

1.º Objeto y tipo: Adjudicación de las obras de electrificación rural, línea eléctrica aérea a 13 KV. «Guriezo-La Merced-Castro».

El presupuesto de la obra asciende a once millones setecientos cincuenta y cinco mil dieciséis (11.755.016) pesetas.

2.º Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución de las obras será de tres meses, contados desde la adjudicación definitiva.

3.º Pliego de condiciones: Podrán examinarse y retirarse en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, Secretaría General, calle Castelar, 1-5.º piso, de Santander.

4.º Plazo de presentación: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5.º Apertura de pliegos: Al cumplirse dieciséis días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

6.º Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del...% sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 19 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Realizado el sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes a la plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento para las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se hace público el resultado del mismo:

Número 1: Doña María Angeles Abascal Aja.

Número 2: Doña Dolores Portilla Vélez.

Los ejercicios darán comienzo el día 22 de enero de 1986, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Ramales de la Victoria a 18 de diciembre de 1985.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 1.502

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obra denominado «saneamiento de Riva y Valle».

Ruesga a 10 de diciembre de 1985.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 1.440

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

De conformidad con el art. 70,2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno las siguientes ordenanzas municipales, se procede a su completa publicación:

Ordenanza de licencias urbanísticas.-

Art. 1.- De conformidad con lo prevenido en el art. 19, nº 8 del Real Decreto 3.250-1976 de 30 de diciembre se establece en este municipio el derecho o tasa por concesión de licencias urbanísticas.-

Art. 2.- Este derecho o tasa gravará todas las edificaciones, movimientos de tierra, demoliciones y demás actividades que detalla el art. 1 del Reglamento de disciplina urbanística (RD2187/1978 de 23 de junio),-llevadas a cabo en este término municipal.-

Art. 3.- La licencia de obras se solicitará mediante instancia dirigida a la Alcaldía y acompañada del proyecto completo, suscrito por el técnico competente, por triplicado. La competencia para conceder las licencias urbanísticas queda atribuida al Sr. Alcalde.-

Art. 4.- La tasa que devengará esta licencia urbanística será del 3% sobre el presupuesto real, incluidos honorarios y beneficio industrial, con un mínimo de tasa de 1.500 Ptas. (esto último para el caso de licencias menores).-

Art. 5.- Las exenciones y bonificaciones serán las vigentes por ley o reglamento en cada momento.-

Art. 6.- No podrá iniciarse obra alguna, de las comprendidas en el art. 2 de esta ordenanza, sin que se haya obtenido la correspondiente licencia y pagado la tasa resultante.-

Art. 7.- Los actos que puedan constituir defraudación se depurarán o castigarán en su caso, con arreglo a las prescripciones de los artículos 757 a 767 de la ley de Régimen Local, y las meras infracciones a esta ordenanza con multa según escala contenida en el Real Decreto Ley 11/1979 de 20 de julio, disposición adicional 9ª.-

Art. 8.- Las licencias concedidas se entenderán caducadas si no se da comienzo a las obras dentro del plazo de un año a partir de la notificación de la concesión de la licencia. Si una vez comenzada la obra se interrumpiese por un plazo superior a un año, será igualmente necesario obtener nueva licencia.-

Art. 9.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir de 1 de enero de 1.986, una vez se haya publicado en el B.O. de Cantabria.

Ordenanza y tarifas servicio de recogida de basuras.

Art. 1.- Conforme a lo establecido en el art. 19, nº 20 del Real Decreto 3250-1976 de 30 de diciembre, por el que se dictan normas provisionales referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, se establece la tasa y ordenanza del servicio de recogida de basuras.-

Art. 2.- La obligación de construir nace de la existencia del servicio municipal de recogida de basuras, siendo obligatorio depositar ésta para su recogida en la forma, lugar y hora que marquen las ordenanzas de policía o las resoluciones de la Alcaldía.-

Art. 3.- Estarán exentos de esta tasa los establecimientos del Estado, provincia, municipales y los benéficos, aunque tengan carácter particular.-

Art. 4.- La tasa se exaccionará con arreglo a las siguientes tarifas:
- domicilios particulares: 485 Ptas. al trimestre
- bares, fruterías y grandes comercios e industrias: 2.920 Ptas. al trimestre
- otros comercios y pequeños establecimientos industriales: 1.865 Ptas al trimestre.
- restaurantes y salas de fiestas: 5.840 Ptas. al trimestre.

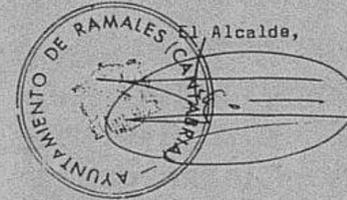
Art. 5.- Estas tarifas se entienden por cada unidad urbana, vivienda o local de negocio, sitos en calles o sus proximidades por las que pase el servicio

de recogida de basuras. El pago de esta tasa se verificará en las oficinas municipales por trimestres vencidos.-

Art. 6.- Los actos que puedan constituir defraudación se depurarán o castigarán en su caso, con arreglo a las prescripciones de los artículos 757 a 767 de la ley de régimen local, y las meras infracciones a esta ordenanza se castigarán con multa según la escala del art. 111 de la propia ley.-

Art. 7.- Esta ordenanza comenzará a regir a partir de 1 de enero de 1.986, una vez sea publicada en el B.O. de Cantabria.

Ramales de la Victoria, a 19 de diciembre de 1985.



Relación de los Ayuntamientos de, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Solórzano, número 1, 1985
Herrerías, número 3.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de suplemento de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pesquera, número 1, 1985.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Solórzano Pando ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Guevara, nº bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 11 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Alberto García Soler ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de

acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos «A», situado en Gándara, 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 23 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.438/82

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de jura de cuentas seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.438/82 (p. sep), ejecución de sentencia número 205/84, a instancias de don Jesús Vélez Ruiz de Lobera, contra don Javier Luna Luque, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Diccionario de Legislación Aranzadi y los tomos de puesta al día, valorado en 100.000 pesetas.

Cuadro de Huidobro en tonos amarillos, valorado en 40.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de febrero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escri-

to en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, Calderón de la Barca, 4, de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 407/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 407/85, ejecución de senten-

cia número 121/85, a instancias de don Juan José González Ruiz, contra «Miguel Chiva, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

258 ratoneras pequeñas de tabla (docenas), 132.000 pesetas.

6 docenas de ratoneras grandes, 4.300 pesetas.

54 docenas de ratoneras medianas, 27.000 pesetas.

50 unidades de ratoneras extrarrápidas de una entrada, 22.850 pesetas.

78 unidades de ratoneras extrarrápidas de dos entradas, 63.800 pesetas.

70 docenas de palas matamoscas, 80.000 pesetas.

22 unidades quitaflores de 100, 53.000 pesetas.

42 unidades quitaflores de 80, 80.000 pesetas.

15 unidades quitaflores de 90, 40.000 pesetas.

24 unidades quitaflores de 60, 80.000 pesetas.

25 ratoneras sencillas de 4 agujeros, 4.000 pesetas.

40 ratoneras fuertes de 4 agujeros, 10.000 pesetas.

30 ratoneras fuertes de 3 agujeros, 5.000 pesetas.

40 ratoneras sencillas de 5 agujeros, 7.000 pesetas.

Batidores de alambre de 30 (7 docenas), 10.000 pesetas.

Batidores de alambre de 25 (7 docenas), 8.000 pesetas.

150 ratoneras sencillas de 3 agujeros de 28, 15.000 pesetas.

60 ratoneras sencillas de 2 agujeros, 3.000 pesetas.

600 cepos de topo de una entrada, 50.000 pesetas.

58 ratoneras «Nasa», del número 3, 40.000 pesetas.

16 ratoneras «Nasa», del número 4, 14.000 pesetas.

Un baño electropulido inoxidable, con campana de extracción de gases y cuadro de corriente, 5.000.000 de pesetas.

Patente ratonera «Nasa», 50.000 pesetas.

Tres cuadros de luz de la empresa, 300.000 pesetas.

Un pirómetro de «Lizos», 30.000 pesetas.

Dos mesas de armar batidores y repelar cestas, 20.000 pesetas.

Una instalación de quitar granalla a las puntas, comprendiéndose el tubo de absorción, por aire, molino de recogida de residuos, campana de extracción, carril de desplazamiento y cuadro eléctrico de mencionado molino, 700.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de febrero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema

de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa a cargo de don Virgilio Rivavelarde.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.281/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juz-

gado con el número 1.281/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciante don Carlos Carmona Gutiérrez, que tuvo su último domicilio en Maliaño, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de enero, a las doce veinte horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 579/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 579/85, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don John C. Haccalum, que tiene su domicilio en Inglaterra, a fin de que asista a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de enero, a las doce horas de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 966/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 966/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Silverio Caravaca Plaza, que tuvo su último domicilio en Tarragona, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de enero, a las doce treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 382/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 382 de 1985, interpuesto por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de la sociedad «Turismo y Transportes, S. A.» («Turytrans»), domiciliada en Bilbao, y seguido con la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria, contra resolución de 15 de junio de 1984, en expediente de sanción K-1.298-V, instruido por la Dirección de Transportes y Comunicaciones indicada, y contra el acto presunto de desestimación tácita por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto el 13 de julio de 1984, ante el ilustrísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 608/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 608/85, interpuesto por doña Mercedes Babarro San Cristóbal, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 30 de septiembre de 1985, que desestima la reclamación número 985/84, interpuesta por la recurrente citada contra providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por el impuesto municipal sobre solares, ejercicios 1982, 1983 y 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 551/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 551/85, interpuesto por don Elías González Cuadra, de Castro Urdiales, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo en Cantabria el 27 de junio de 1985, desestimando reclamación 975/84, impugnando providencia de apremio que, por débitos de impuesto municipal de solares de 1982 a 1984, y por titularidad de la finca sita en las avenida Silvestre Ochoa, 17, se le ha notificado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como las liquidaciones que han dado lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 558/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 558/85, interpuesto por don Manuel Rodríguez Gómez, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 27 de junio de 1985, que desestima las reclamaciones números 938/1984 y 938/1985, interpuestas contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra liquidación girada por contribuciones especiales (mejoras viales).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1985.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a todos los suscriptores y al público en general que a partir del lunes, día 23 de diciembre, las oficinas del «Boletín Oficial de Cantabria» serán instaladas en la calle Daoíz y Velarde, número 3, piso 2.º, teléfono 31-43-15.

Santander, diciembre de 1985

LA ADMINISTRACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a todos los suscriptores que, a partir del día 1 de enero de 1986, se considerarán canceladas todas aquellas suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1985.

Es aconsejable se rellene, en todas sus partes, la hoja de suscripción al «Boletín Oficial de Cantabria» para el año 1986, que se adjunta.

Santander, diciembre de 1985

LA ADMINISTRACION

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria